

**3469** RESOLUCION de 23 de diciembre de 1986, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.377 la llave fija de una boca de 23 milímetros, marca «Palmera», referencia 635.123, fabricada y presentada por la Empresa «Palmera Industrial, Sociedad Anónima», de Irún (Guipúzcoa).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicha herramienta manual, aislada, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

«Primero.—Homologar la herramienta manual, aislada, llave fija de una boca de 23 milímetros, marca «Palmera», referencia 635.123, fabricada y presentada por la Empresa «Palmera Industrial, Sociedad Anónima», con domicilio en Irún (Guipúzcoa), calle Nueva Travesía, sin número, como herramienta manual, dotada de aislamiento de seguridad para ser utilizada en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión.

Segundo.—Cada herramienta manual eléctrica de dichos modelo, marca, referencia y medida llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas y, de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «MT-Homol. 2.377. 23-12-1986. 1.000 V.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y norma técnica reglamentaria MT-26, de «Aislamiento de seguridad de las herramientas manuales utilizadas en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión», aprobada por Resolución de 30 de septiembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de octubre).

Madrid, 23 de diciembre de 1986.—El Director general, Carlos Navarro López.

**3470** RESOLUCION de 8 de enero de 1987, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.385 el ocular de protección contra impactos, marca «Vispro», modelo 12.116, importado de Suiza, y presentado por la Empresa «Llorca Protección Laboral, Sociedad Anónima», de San Feliú de Codines (Barcelona).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicho ocular de protección contra impactos, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el ocular de protección contra impactos de repuesto, marca «Vispro», modelo 12.116, presentado por la Empresa «Llorca Protección Laboral, Sociedad Anónima», con domicilio en San Feliú de Codines (Barcelona), calle Tomás Vila, número 21, que lo importa de Suiza, donde es fabricado por su representada la firma «Ao American Optical Company International AG», de Basilea, Gartenstrasse, 95, como ocular de protección contra impactos de repuesto, de clase D por su resistencia frente a los mismos, y siendo repuesto para la gafa de protección, marca «Vispro», modelo 12.115, homologada con el número 2.374, el 19 de diciembre de 1986, en el expediente 408/1986. M.T.—16.

Segundo.—Cada ocular de protección de dichos modelo, marca y clasificación de su resistencia frente a impactos, llevará marcado, de forma permanente y en sitio visible que no interfiera la visión, la letra D, y la caja o bolsa en que irá introducido para su comercialización estará cerrada por un sello-precinto adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T.—Homol. 2.385.—8-1-87. Ocular de protección contra impactos de clase D. Repuesto para la gafa marca «Vispro», modelo 12.115, homologada con el número 2.374 el 19 de diciembre de 1986.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y Norma Técnica Reglamentaria MT-17, de «Oculares de protección contra impactos», aprobada por Resolución de 28 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre).

Madrid, 8 de enero de 1987.—El Director general, Carlos Navarro López.

**3471** RESOLUCION de 8 de enero de 1987, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.382 el guante de protección frente a agresivos químicos marca «Impsa», modelo «Menagette», fabricado y presentado por la Empresa «Ibérica de Materiales de Protección, Sociedad Anónima» (IMPISA), de Zaratamo (Vizcaya).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicho guante de protección frente a agresivos químicos, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el guante de protección frente a agresivos químicos marca «Impsa», modelo «Menagette», fabricado y presentado por la Empresa «Ibérica de Materiales de Protección, Sociedad Anónima» (IMPISA), con domicilio en Zaratamo (Vizcaya), barrio Arcocha, polígono industrial número 12, como guante de protección frente a agresivos químicos resistentes a: Ácidos (clase A, tipo 1); detergentes, jabones y amoníaco (clase B), y alcoholes (clase C, tipo 3).

Segundo.—Cada guante de protección frente a agresivos químicos de dichos modelo, marca, clases y tipos llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas; y, de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones y consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T.—Homol. 2.382, de 8 de enero de 1987. Guante de protección frente a agresivos químicos resistentes a: Ácidos (clase A, tipo 1); detergentes, jabones y amoníaco (clase B), y alcoholes (clase C, tipo 3).»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y norma técnica reglamentaria MT-11, de «Guantes de protección frente a agresivos químicos», aprobada por Resolución de 6 de mayo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio).

Madrid, 8 de enero de 1987.—El Director general, Carlos Navarro López.

**3472** CORRECCION de errores de la Resolución de 20 de noviembre de 1986, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.365 la llave de tubo con mango 13 milímetros, marca «Palmera», referencia 632.130, fabricada y presentada por la Empresa «Palmera Industrial, Sociedad Anónima», de Irún (Guipúzcoa).

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la mencionada resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 4, de fecha 5 de enero de 1987, se hacen seguidamente las oportunas correcciones:

En la página 205, columna 2.ª, donde dice: «... RESOLUCION de 13 de noviembre de 1986 ...», debe decir: «... RESOLUCION de 20 de noviembre de 1986 ...».

En las mismas página y columna, en su apartado 2.º, donde dice: «... 13-11-86 ...», debe decir: «... 20-11-86 ...».

En las mismas página y columna, en su fecha, donde dice: «Madrid, 13 de noviembre de 1986», debe decir: «Madrid, 20 de noviembre de 1986».

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**3473.** CORRECCION de errores de la Orden de 17 de septiembre de 1986, sobre concesión de beneficios a Empresas que realicen instalaciones industriales en polígonos y zonas de preferente localización industrial.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la Orden de 17 de septiembre de 1986, sobre concesión de beneficios a Empresas que realicen instalaciones industriales en polígonos y zonas de preferente localización industrial, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 232, de 27 de septiembre de 1986, a continuación se procede a su rectificación:

En el anexo I, página 33197, en el expediente A-110, donde dice: «José Arráez González, Sociedad Anónima», debe decir: «José Arráez González».

**3474** RESOLUCION de 9 de diciembre de 1986, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologa una pantalla marca «Siemens», modelo C-79453-A, fabricada por «Siemens AG.»

Presentado en la Dirección General de Electrónica e Informática el expediente incoado por parte de «Siemens, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Orense, 2, municipio de Madrid, provincia de Madrid, referente a la solicitud de homologación de una pantalla fabricada por «Siemens AG.», en su instalación industrial ubicada en Karlsruhe (República Federal de Alemania);

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotécnica, mediante informe con clave E860744134, la Entidad colaboradora «Atisae», por certificado de clave IA85019M-4149, han hecho constar respectivamente que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio, y Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos, con el número de homologación que se transcribe GPA-0211, con caducidad el día 9 de diciembre de 1988, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción, el día 9 de diciembre de 1987, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación:

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Diagonal del tubo-pantalla. Unidades: Pulgadas.  
Segunda. Descripción: Presentación en pantalla.  
Tercera. Descripción: Coloración de pantalla.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Siemens», modelo C-79453-A.  
Características:  
Primera: 12.  
Segunda: Alfanumérica.  
Tercera: Monocroma.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 9 de diciembre de 1986.—El Director general, Julio González Sabat.

**3475** RESOLUCION de 9 de diciembre de 1986, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologan dos pantallas marca «Siemens», modelos 6DS-3401 y ZBE-3974 MT/F, fabricadas por «Siemens AG.»

Presentado en la Dirección General de Electrónica e Informática el expediente incoado por parte de «Siemens, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Orense, 2, municipio de Madrid, provincia de Madrid, referente a la solicitud de homologación de dos pantallas fabricadas por «Siemens AG.», en su instalación industrial ubicada en Karlsruhe (República Federal de Alemania);

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotécnica, mediante informe con clave E860744129, la Entidad colaboradora «Atisae», por certificado de clave IA85017M-4149, han hecho constar respectivamente que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio, y Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos, con el número de homologación que se transcribe GPA-0210, con caducidad el día 9 de diciembre de 1988, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción, el día 9 de diciembre de 1987, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación:

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Diagonal del tubo-pantalla. Unidades: Pulgadas.  
Segunda. Descripción: Presentación en pantalla.  
Tercera. Descripción: Coloración de pantalla.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Siemens», modelo 6DS-3401.  
Características:  
Primera: 20.  
Segunda: Alfanumérica/gráfica.  
Tercera: Policroma.

Marca «Siemens», modelo ZBE-3974MT/F.  
Características:  
Primera: 20.  
Segunda: Alfanumérica/gráfica.  
Tercera: Policroma.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 9 de diciembre de 1986.—El Director general, Julio González Sabat.

**3476** RESOLUCION de 23 de diciembre de 1986, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología por la que se acredita al Laboratorio de la Asociación de Investigación de las Industrias Cerámicas (AICE) de Castellón para la realización de los ensayos referentes a productos y materiales cerámicos.

Vista la documentación presentada por don José Emilio Enrique Navarro en nombre y representación de la Asociación de Investigación de las Industrias Cerámicas (AICE), con domicilio en calle Cuadra Borriolenc, sin número, de Castellón.

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación.

Visto el contenido de las normas UNE:

UNE 7-060-53, 7-192-62, 7-268-73, 7-327-75, 7-328-75, referente a ensayo de materiales (cerámica).  
UNE 24-007-51, referente a ingeniería civil (azulejos).  
UNE 67-019-84, 67-022-78, 67-023-78, 67-024-85, 67-027-84, 67-028-84, 67-029-85, 67-030-85, 67-031-85, 67-032-84, 67-033-85, 67-035-85, 67-087-85, 67-098-85, 67-099-85, 67-100-85, 67-101-85, 67-104-84, 67-105-83, 67-106-85, 67-121-85, 67-122-85, 67-154-85, 67-155-85, 67-159-85, 67-163-85, 67-176-85, 67-177-85, 67-178-85, 67-188-86, 67-202-85, referente a cerámica.

Considerando que el citado laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos, Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Acreditar al Laboratorio de la Asociación de Investigación de las Industrias Cerámicas (AICE), situado en el edificio del Colegio Universitario de Castellón, de la Universidad de Valencia, para la realización de los ensayos contenidos en las normas UNE anteriormente enunciadas referentes a:

Ensayo de materiales (cerámica).  
Ingeniería civil (azulejos).  
Cerámica.

Segundo.—Esta acreditación se extenderá por un periodo de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.  
Madrid, 23 de diciembre de 1986.—La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

**3477** RESOLUCION de 21 de enero de 1987, del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT), por la que se convoca concurso para la adjudicación de 19 becas de formación de personal investigador.

La Dirección General del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, de conformidad con lo establecido en la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear, y en

uso de las facultades delegadas por Resolución de 17 de mayo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre), del Presidente del CIEMAT, acuerda hacer pública la siguiente convocatoria para la adjudicación de 19 becas de formación de personal investigador de acuerdo con las siguientes bases:

### 1. Areas de investigación y características de las becas

Grupo A. «Protección radiológica y medio ambiente»: Siete becas.

A.1 Tema de trabajo: Determinación de la sensibilidad de los precursores hematopoyéticos frente a agresores físicos.

Requisitos: Licenciado en Ciencias Físicas, con conocimientos de inglés. Se valorarán conocimientos en cultivo de tejidos y radiobiología.

A.2 Tema de trabajo: Manipulación genética de precursores hematopoyéticos.

Requisitos: Licenciado en Ciencias Biológicas, con conocimientos de inglés. Se valorarán conocimientos en regulación genética.

A.3 Tema de trabajo: Mecanismos de reparación del ADN. Reparación y mutagénesis en plásmidos.

Requisitos: Licenciado en Ciencias Biológicas, con conocimientos de inglés. Se valorarán conocimientos en técnicas de biología molecular y en tratamientos de agresión al ADN.

A.4 Tema de trabajo: Análisis de la estructura, regulación y función de los genes de las citoqueratinas.

Requisitos: Licenciado en Ciencias Biológicas o Químicas, con conocimientos de inglés. Se valorarán conocimientos en técnicas de biología molecular de ácidos nucleicos y cultivo de tejidos.

A.5 Tema de trabajo: Optimización de redes de sensores en terreno complejo.

Requisitos: Ingeniero Superior o Licenciado en Ciencias Físicas, Químicas o Biológicas. Conocimientos de inglés. Se valorarán conocimientos de estadística, programación y de la problemática atmosférica ambiental.

A.6 Tema de trabajo: Análisis de la precipitación a sotavento de focos urbanos.

Requisitos: Ingeniero Superior o Licenciado en Ciencias Químicas. Conocimientos de inglés. Se valorarán conocimientos de programación, instrumentación científica y de la problemática atmosférica ambiental.

A.7 Tema de trabajo: Optimización de redes sensoriales utilizando sensores remotos.

Requisitos: Ingeniero Superior o Licenciado en Ciencias Químicas, con conocimientos de inglés. Se valorarán conocimientos de sistemas instrumentales, trabajos de campo, programación y de la problemática atmosférica ambiental.

Grupo B. «Investigación básica»: Ocho becas.

B.1 Tema de trabajo: Estudio de propiedades de sucesos  $e^+ e^-$  con producción de muones en el experimento L3 de LEP.

Requisitos: Licenciado en Ciencias Físicas, con conocimientos de inglés. Se valorará preparación en física fundamental y técnicas de detección.

B.2 Tema de trabajo: Detección de muones con el detector L3.

Requisitos: Ingeniero Superior o Licenciado en Ciencias Físicas, con conocimientos de inglés. Se valorará preparación especial en física fundamental, técnicas de detección e informática.

B.3 Tema de trabajo: Espectrometría de electrones.

Requisitos: Licenciado en Ciencias Físicas, con conocimientos de inglés. Se valorará preparación especial en física fundamental, técnicas de detección e informática.

B.4 Tema de trabajo: Producción de bariones y antibariones extraños en colisiones de iones relativistas.

Requisitos: Licenciado en Ciencias Físicas, con conocimientos de inglés. Se valorará preparación especial en física fundamental, técnicas de detección e informática.

B.5 Tema de trabajo: Medidas absolutas de radionucleidos.

Requisitos: Ingeniero Superior de Telecomunicaciones o Industrial o Licenciado en Ciencias Físicas, con conocimiento de inglés. Se valorará preparación especial en electrónica de impulsos y programación científica.

B.6 Tema de trabajo: Estudio comparativo entre los espectros de emisión de la termoluminiscencia y de la fotoluminiscencia del LIF: Ti. Mg.

Requisitos: Licenciado en Ciencias Físicas, con conocimientos de inglés. Se valorará preparación especial en física del estado sólido, procesos básicos de interacción radiación materia; técnicas ópticas de caracterización de materiales y tratamiento numérico de datos.

B.7 Tema de trabajo: Determinación de elementos pesados, emisores alfa a nivel de trazas en aguas continentales y marianas.

Requisitos: Licenciado en Ciencias Químicas (preferiblemente Química Orgánica), con conocimientos de inglés. Se valorará conocimientos sobre física de radiaciones y protección radiológica.

B.8 Tema de trabajo: Daño por irradiación en materiales aislantes para fusión.

Requisitos: Licenciado en Ciencias Físicas, con conocimientos de inglés. Se valorará la especialidad de física de estado sólido o ciencia de materiales.

Grupo C. «Tecnología»: Dos becas.

C.1 Tema de trabajo: Contaminación radiactiva de suelos.

Requisitos: Licenciado en Ciencias Químicas (preferiblemente Geoquímica), con conocimientos de inglés. Se valorarán conocimientos sobre impacto ambiental de centrales térmicas.

C.2 Tema de trabajo: Migración de radionucleidos en rocas graníticas.

Requisitos: Licenciado en Ciencias Químicas (Geoquímica) o Geológicas, con conocimientos de inglés. Se valorará preparación especial en geoquímica de radionucleidos naturales y prospección.

Grupo D. «Tecnología nuclear»: Dos becas.

D.1 Tema de trabajo: Almacenamiento de residuos radiactivos en formaciones graníticas.

Requisitos: Licenciado en Ciencias Químicas o Geológicas, con conocimientos de inglés. Se valorará formación especial en física, programación y técnicas de campo.

D.2 Tema de trabajo: Migración de residuos en geosfera.

Requisitos: Licenciado en Ciencias Químicas o Geológicas, con conocimientos de inglés. Se valorará la especialidad en geoquímica y preparación en hidrogeología y programación científica.

### 2. Condiciones

2.1 Los trabajos de investigación objeto de las becas que se convocan se realizan en las instalaciones del CIEMAT, avenida Complutense, número 22, 28040-Madrid, por lo que será imprescindible la presencia física de los adjudicatarios durante la jornada de trabajo establecida en dicho Centro.

2.2 Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, los adjudicatarios de las becas deberán estar en situación de poder incorporarse a su trabajo en la fecha en que se indique y desplazarse al extranjero para realizar los trabajos complementarios que demanden las investigaciones objeto de las becas que se convocan.

2.3 Las investigaciones a realizar sobre los temas indicados en el punto 1 serán dirigidas por un coordinador designado en cada caso por el Director del CIEMAT.

### 3. Requisitos generales de los solicitantes

3.1 Ser español.

3.2 Tener terminados los estudios que se especifican en las características de las becas o en situación de obtenerlos antes de finalizar el plazo señalado para la presentación de instancias (no se exige estar en posesión del título académico).

3.3 Los solicitantes habrán finalizado sus estudios con posterioridad al 1 de julio de 1982.

3.4 No padecer defecto físico o enfermedad que pueda impedir la realización normal de las investigaciones objeto de las becas que se convocan.

Los seleccionados serán sometidos a reconocimiento en los servicios médicos del CIEMAT.

3.5 Poseer un expediente mínimo de dos puntos, valorado de acuerdo con el baremo que se especifica en el anexo II.

### 4. Instancias

4.1 Los solicitantes remitirán su instancia en modelo normalizado que figura en el anexo I, dirigida al ilustrísimo señor Director general del CIEMAT, avenida Complutense, 22, 28040 Madrid.

4.2 En la instancia se hará constar, además de los datos personales, con expresión clara del domicilio y teléfono del solicitante, que se reúnen los requisitos expuestos en el punto 3, así como los méritos que considere oportuno hacer constar y los temas y grupo en que desearía desarrollar la investigación.

4.3 Se presentará una instancia por cada beca a la que se aspira.

4.4 Deberán acompañar a la instancia toda aquella documentación que justifique tanto los requisitos exigidos como los méritos alegados, uniendo certificación del expediente académico y un curriculum vitae lo más completo posible.

4.5 El plazo para la admisión de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta

convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo presentarse en el Registro General del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, avenida Complutense, 22, 28040 Madrid, o en la forma que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 5. Duración, cuantía y forma de pago de las becas

5.1 La duración de las becas será desde el día de la incorporación hasta el día 31 de diciembre de 1987, pudiendo prorrogarse por periodos anuales hasta un máximo de tres años en función del rendimiento personal del adjudicatario y de las disponibilidades presupuestarias.

5.2 La cuantía de cada una de las becas será de 70.000 pesetas mensuales integras durante el primer año y 80.000 pesetas durante las sucesivas prórrogas, si procede. Igualmente se abonarán los gastos que pudieran ocasionar los desplazamientos indicados en el punto 2.

5.3 El pago tendrá lugar por mensualidades vencidas en la pagaduría del CIEMAT.

#### 6. Selección de los aspirantes

6.1 La selección se realizará por una Comisión presidida por el Director general del CIEMAT o persona en quien delegue, y formada por el Director del Instituto de Estudios de la Energía, un miembro del Patronato de éste, el Director del Area del CIEMAT al que se adscribe la beca y el coordinador designado para cada una de ellas.

La Comisión valorará los méritos aportados por los aspirantes en base al baremo de puntuaciones que aparece en el anexo II.

6.2 La Comisión procederá a la adjudicación de las becas antes del día 15 de marzo de 1987.

#### 7. Carácter de las becas

7.1 La adjudicación de las becas no supondrá en ningún caso vínculo contractual alguno con el CIEMAT ni con otros órganos de la Administración.

#### 8. Lista de seleccionados

8.1 La lista de seleccionados se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación de la beca concedida, debiendo los seleccionados hacer su presentación, para la formalización definitiva de la beca concedida, en la Dirección del Instituto de Estudios de la Energía en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la fecha de dicha publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 21 de enero de 1987.-El Director general, José Angel Azuara Solís.

Ilmos. Sres. Director de Administración y Finanzas, Directora de Personal y Organización y Director del Instituto de Estudios de la Energía.

### ANEXO I

#### MODELO DE SOLICITUD CONCURSO DE BECAS DE FORMACION DE PERSONAL INVESTIGADOR

Don ....., con documento nacional de identidad número ....., domiciliado en ....., calle/plaza ....., número ....., en posesión del título de ....., habiendo finalizado sus estudios en el curso académico 19...../.....

EXPONE: Que vista la convocatoria de ayudas a la investigación promovida por el CIEMAT y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número ....., de fecha ....., considerando reunir los requisitos exigidos, acepta en todos sus términos las bases de dicha convocatoria y adjunta la pertinente documentación para la concesión de una ayuda del grupo..... para realizar una investigación sobre.....

SOLICITA: Tenga por admitida la presente instancia con su documentación aneja y la someta a la consideración de la Comisión de selección que V. I. preside.

En Madrid a ..... de ..... de 198....

(Firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE CIEMAT.-Avenida Complutense, 22. 28040 MADRID.

### ANEXO II

#### BAREMO DE CALIFICACION

Se aplicará la fórmula:

$$V = M (1 - 0,005 n) \cdot T \cdot E$$

V = Calificación total.

M = Valor medio del expediente académico sobre la siguiente base:

Aprobado .....	1
Notable .....	2
Sobresaliente .....	3
Matrícula honor .....	4

n = Número de años requeridos para la terminación de los estudios que excedan al periodo normal.

T = Valoración de la tesina o proyecto fin de carrera.

T = 1,20 Calificación aprobado.

T = 1,25 Calificación notable.

T = 1,30 Calificación sobresaliente.

T = 1,35 Calificación matrícula de honor.

E = Valoración de los conocimientos especiales.

$$1,0 \leq E \leq 1,3$$

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

3478

ORDEN de 5 de diciembre de 1986 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valladolid, en el recurso contencioso-administrativo número 118/1985, interpuesto por don Nicolás Alvarez Pascual.

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Territorial de Valladolid, con fecha 11 de febrero de 1986, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 118/1985, interpuesto por don Nicolás Alvarez Pascual, sobre complemento de destino, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo número 118/1985, a que este pronunciamiento se contrae promovido por don Nicolás Alvarez Pascual, contra la Administración General del Estado, anulamos por su disconformidad con el ordenamiento jurídico la resolución del ilustrísimo señor Presidente del IRYDA, de 4 de octubre de 1984 y la Orden del ilustrísimo señor Director de Servicios, de 6 de mayo de 1985 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, desestimando la alzada interpuesta contra la anterior, declarando el derecho del recurrente a percibir un complemento de destino en la cuantía fijada para los funcionarios de la misma categoría y escala y con la retroactividad que permita la prescripción desde la fecha de 24 de septiembre de 1984, en que presentó su escrito formulando su petición. Sin hacer expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1986.-P.D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, Felipe Garcia Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del IRYDA.

3479

ORDEN de 5 de diciembre de 1986 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valladolid, en el recurso contencioso-administrativo número 116/1985, interpuesto por don José Manuel Rodríguez Calvo y acumulado número 117/1985, promovido por don Benigno Gutiérrez Robles.

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Territorial de Valladolid, con fecha 20 de marzo de 1986, sentencia firme en el recurso número 116/1985, interpuesto por don José Manuel